

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30131-19-2096-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2096

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	229,507.3
Muestra Auditada	229,507.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 229,507.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 229,507.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
 DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0020	Núm. de Obra: 2024301310043 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Misantla entre calle Berriozábal y calle Veracruz, Col. la Ceiba, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	3,276.3
	6000	Obra pública	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0029	Núm. de Obra: 2024301310071 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle libertad entre calle Berriozábal y calle Veracruz, Col. La Ceiba, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	3,328.9
	6000	Obra pública	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0021	Núm. de Obra: 2024301310224 Construcción de techado en área de impartición de educación física y descripción de construcción de barda perimetral en Escuela Telesecundaria Benito Juárez clave 30DTV0826Q ubicada en calle Alondra entre calle Palmeras y calle Flamingos, Col. Lomas Verdes, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,380.7
	6000	Obra pública	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0025	Núm. de Obra: 2024301310226 Construcción de aulas en Escuela Primaria club Sertoma núm. 2 clave 30DPRO1840, ubicada en calle Hernández entre calle Ramírez y calle de la Rueda, Col. La Rueda, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,725.3
	6000	Obra pública	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0031	Núm. de Obra: 2024301310234 Construcción de aulas en Escuela Primaria Francisco González Bocanegra clave 30EPR1799Q, incluye construcción de barda perimetral, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre calle Benito Juárez y calle Chapultepec, Col. División de Oriente, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,637.7
				Subtotal FAISMUN	14,348.9
FORTAMUN	3000	Adquisiciones	ADSUB-ORD-001-MPR/131/FORTAMUNDF/2024	Servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos generados en el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	55,680.0
				Subtotal FORTAMUN	55,680.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	NA	NA	159,478.4
				Subtotal PF	159,478.4
				Total	229,507.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, que incluyó pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria fue cancelada con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del programa.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Para la revisión de una muestra de 159,478.4 miles de pesos, ejercidos para el pago de los servicios personales del capítulo 1000 a personal de confianza, financiados con los recursos de las participaciones federales, se analizó la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el municipio, consistente en listas de raya, pólizas de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el timbrado de nómina y la plantilla de personal autorizada por el Cabildo Municipal para el ejercicio 2024.

El municipio retuvo 25,876.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No obstante, se identificó que, el 31 de diciembre de 2024, se emitió el cheque número 0050 por concepto de “Compensación Administrativa” para 15 trabajadores por 3,713.4 miles de pesos; de ese importe se retuvieron 983.1 miles de pesos de ISR, por lo que el pago a los trabajadores fue de 2,730.3 miles de pesos. El otorgamiento de esa compensación no se autorizó para la plantilla del personal en el ejercicio 2024; tampoco se proporcionó evidencia de la modificación y autorización, por parte del Cabildo Municipal, de la plantilla de personal.

Al respecto, el municipio proporcionó el acta de cabildo del 23 de enero de 2025, en la cual se autorizaron los estados financieros de diciembre de 2024, en cumplimiento de los artículos 58, 59 y 60, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEYM), y 270, fracciones X y XI, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CHMEV); sin embargo, no justificó el pago realizado de la compensación administrativa para el concepto de servicios personales.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción V, y 21, párrafo segundo, y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 349, fracción I.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PARA/INV/0008/2025 del 18 de diciembre de 2025.

Asimismo, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita una transferencia por 2,730,300.00 pesos de la cuenta bancaria denominada parquímetros a la cuenta de participaciones

federales, por concepto de reintegro de la compensación administrativa pagada a 15 trabajadores.

No obstante, la transferencia de recursos desde la cuenta del municipio denominada parquímetros no repara el daño causado a la Hacienda Pública del municipio, al ser recursos propios de éste, por lo que no se solventa el monto observado.

2024-D-30131-19-2096-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,713,403.52 pesos (tres millones setecientos trece mil cuatrocientos tres pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales, por el pago realizado el 31 de diciembre de 2024 a 15 trabajadores por concepto de Compensación Administrativa, la cual no se autorizó por el Cabildo Municipal para la plantilla del personal en el ejercicio 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción V, y 21, párrafo segundo, y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 349, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de contratación de servicios por 55,680.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, se identificó que fue adjudicado directamente por encima del monto permitido para este tipo de contratación, el cual, en 2024, era de 130.7 miles de pesos.

Al respecto, el municipio presentó la documentación que justificó la excepción a licitación pública del contrato número ADSUB-ORD-001-MPR/131/FORTAMUNDF/2024, con cargo a los recursos del FORTAMUN 2024 por el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos generados en el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con lo siguiente:

- El 11 de enero de 2024, se realizó el dictamen de procedencia para adjudicar en forma directa por excepción de Ley, en el que se fundamentó y motivó que debido a cuestiones de salud pública era necesario realizar el proceso de contratación por adjudicación directa.
- Las propuestas económicas y técnicas de tres proveedores, de las que se identificó que el proveedor adjudicado, fue el que ofreció el mejor precio por el mismo servicio.
- Acta del subcomité de adquisiciones mediante la cual se autorizó realizar la adjudicación directa.

El proveedor no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor de conformidad con el artículo 32-D del CFF, y del registro en el padrón de proveedores del municipio.

También se identificó que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se dispuso de la fianza de cumplimiento respectiva.

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente de contratación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos por 55,680.0 miles de pesos, se verificó que está soportado con la documentación comprobatoria del gasto, que consistió en pólizas de egresos, CFDI, las solicitudes de pago y los comprobantes de transferencias bancarias; además, se proporcionó evidencia de que se cumplieron las condiciones del contrato, respecto del plazo y entrega del servicio, mediante la documentación siguiente:

- Informes semanales de tonelaje diario de disposición de residuos sólidos del Relleno Sanitario El Cedral, en el que se informó el concentrado de toneladas dispuestas en el relleno por día.
- Reporte general de bitácoras con el registro de los camiones que brindaron el servicio diariamente.
- Reporte fotográfico del servicio brindado.

Asimismo, se comprobó que los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por un total de 14,348.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN), se identificó que las obras se adjudicaron por invitación restringida, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1		MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0020	Invitación restringida	Núm. de Obra: 2024301310043. Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Misantla entre calle Berriozábal y calle Veracruz, Col. La Ceiba, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	3,276.3
2		MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0029 ^{1/}	Invitación restringida	Núm. de Obra: 2024301310071 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle libertad entre calle Berriozábal y calle Veracruz, Col. La Ceiba, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	3,328.9
3	FAISMUN	MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0021	Invitación restringida	Núm. de Obra: 2024301310224 Construcción de techado en área de impartición de educación física y descripción de construcción de barda perimetral en Escuela Telesecundaria Benito Juárez clave 30DTV0826Q ubicada en calle Alondra entre calle Palmeras y calle Flamings, Col. Lomas Verdes, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,380.7
4		MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0025	Invitación restringida	Núm. de Obra: 2024301310226 Construcción de aulas en Escuela Primaria club Sertoma núm. 2 clave 30DPR01840, ubicada en calle Hernández entre calle Ramírez y calle de la Rueda, Col. La Rueda, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,725.3
5		MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0031	Invitación restringida	Núm. de Obra: 2024301310234 Construcción de aulas en Escuela Primaria Francisco González Bocanegra clave 30EPR1799Q, incluye construcción de barda perimetral, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre calle Benito Juárez y calle Chapultepec, Col. División de Oriente, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,637.7
Total					14,348.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

1/ En el contrato se estableció un importe de 3,265.1 miles de pesos y se realizó un convenio modificatorio en el costo de la obra por un importe de 63.8 miles de pesos, lo que suma 3,328.9 miles de pesos; el pago por la obra fue de 3,328.9 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación.

Además, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales respectivas.

En el contrato número MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0029, se realizó un convenio de modificación al monto del contrato por 63.8 miles de pesos, el cual no excedió el 25.0% del

importe original; además, se dispuso del presupuesto correspondiente a las adecuaciones en los volúmenes de obra (aditivas y deductivas) y del dictamen de aprobación.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, se dispuso de la fianza de cumplimiento del contrato y se verificó que los contratistas dispusieron de la cédula de identificación del padrón de contratistas del estado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras pagadas con los recursos del FAISMUN por 14,348.9 miles de pesos, se determinó que no se efectuaron en localidades de alto y muy alto rezago social; sin embargo, con la revisión de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se identificó que la Secretaría de Bienestar autorizó las obras de “construcción de aulas en escuela primaria Club Sertoma núm. 2” y la “construcción de aulas en escuela primaria Francisco González Bocanegra”, porque se aplicaron en beneficio de población en condiciones de pobreza extrema.

Asimismo, se identificó que las obras de construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la localidad de La Ceiba y la construcción de techado en área de impartición de educación física y construcción de barda perimetral en escuela Telesecundaria Benito Juárez en la localidad de Lomas Verdes, se ubicaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana.

Además, las cinco obras se localizaron en el catálogo FAIS, publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
CUMPLIMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Aprobación por CUIS de la Secretaría de Bienestar?	¿Se acredita el beneficio a población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios.)	Urbana (AGEBS)		Sí/No	Sí/No	Sí/No		
MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0020	Núm. de Obra: 2024301310043 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Misantla.	3,276.3	La Ceiba		X	Muy bajo	Sí	Sí	Sí	URB	Complementaria
MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0029	Núm. de Obra: 2024301310071 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle libertad.	3,328.9	La Ceiba		X	Muy bajo	Sí	Sí	Sí	URB	Complementaria
MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0021	Núm. de Obra: 2024301310224 Construcción de techado en área de impartición de educación física y descripción de construcción de barda perimetral en Escuela Telesecundaria Benito Juárez clave 30DTV0826Q ubicada en calle Alondra entre calle Palmeras y calle Flamingos, Col. Lomas Verdes, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,380.7	Col. Lomas Verdes		X	Muy bajo	Sí	Sí	Sí	IBE	Directa
MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0025	Núm. de Obra: 2024301310226 Construcción de aulas en Escuela Primaria Club Sertoma núm. 2 clave 30DPR01840, ubicada en calle Hernández entre calle Ramírez y calle de la Rueda, Col. La Rueda, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,725.8	Col. La Rueda			Muy bajo	Sí	Sí	Sí	IBE	Directa
MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-0031	Núm. de Obra: 2024301310234 Construcción de aulas en Escuela Primaria Francisco González Bocanegra clave 30EPR1799Q, incluye construcción de barda perimetral, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre calle Benito Juárez y calle Chapultepec, Col. División de Oriente, Poza Rica de Hidalgo, Ver.	2,637.7	Col. División de Oriente			Muy bajo	Sí	Sí	Sí	IBE	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada y consultada en el Sistema de Información Social Georreferenciada de la Secretaría de Bienestar.

URB: Urbanización.

IBE: Infraestructura básica del sector salud.

AGEB: Área Geoestadística Básica

Resultado núm. 7

Con la revisión de los cinco expedientes de obra pública seleccionados, financiados con recursos del FAISMUN, por un importe de 14,348.9 miles de pesos, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de

ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, los anticipos fueron debidamente amortizados y, en el caso del contrato número MPR-131/DOP/FAISMUN 2024/IA3-00291, las modificaciones contractuales fueron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.

Las obras se finiquitaron, entregaron y recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, así como de los beneficiarios; además, se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Se realizaron las retenciones del 5 a millar por 61.9 miles de pesos en cada una de las estimaciones entregadas y pagadas, y se mostró evidencia de su pago ante la autoridad correspondiente.

Los CFDI entregados emitidos por los contratistas, que acreditan el pago de los trabajos por 14,348.9 miles de pesos, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física de las cinco obras seleccionadas para su revisión, financiadas con recursos del FAISMUN, se identificó que estaban concluidas y equipadas de acuerdo con los trabajos y bienes contratados.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, las obras visitadas se correspondieron con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada y se encontraron en operación, excepto la obra referente a la “construcción de aulas en Escuela Primaria Club Sertoma núm. 2 clave 30DPR01840”, ubicada en calle Hernández entre calle Ramírez y calle de la Rueda, Col. La Rueda, ya que, en la inspección física, se constató que la escuela sufrió daños por el desastre natural ocasionado por las lluvias intensas registradas en octubre de 2025; asimismo, el ente fiscalizado proporcionó un acta de supervisión de obra del 3 de noviembre de 2025, mediante la cual la Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio identificaron y constataron los daños presentados en la escuela por el desastre natural del 10 de octubre que no permitieron su operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,713,403.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 229,507.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el pago de la compensación a 15 trabajadores no autorizada en servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,713.4 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CON-0635-2025, del 26 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclare o justifique lo observado, por lo que el resultado número 2 se considera no atendido.



ASUNTO: Entrega de solventación de observaciones de la Cuenta Pública 2024, Auditoría con número 2096 con título "Auditoría Integral a Recursos Federalizados, incluidas la Participaciones Federales, en Municipios"

OFICIO No.: CON-0635-2025

013

Poza Rica, Ver. a 26 de diciembre de 2025



MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En atención al oficio número DGEGF/0791/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, y de acuerdo a la cédula de resultados finales de la auditoría número 2096, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" del ejercicio fiscal 2024, de lo cual nos determinan la observación que a continuación se detalla:

2. SERVICIOS PERSONALES

NÚM. DEL RESULTADO: 2 **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 Servicios Personales

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Para la revisión de una muestra de 159,478,357.70 pesos, ejercidos para el pago de los servicios personales del capítulo 1000 a personal de confianza, financiados con los recursos de las Participaciones Federales, se analizó la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el municipio, consistente en listas de raya, pólizas de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el timbrado de nómina y la plantilla de personal autorizada por el Cabildo Municipal para el ejercicio 2024.





H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2022-2025

CONTRALORÍA

El municipio retuvo 25,876,795.44 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No obstante, se identificó que el 31 de diciembre de 2024, se emitió el cheque número 0050 por concepto de "Compensación Administrativa" para 15 trabajadores por 3,713,403.52 pesos, de ese importe se retuvieron 983,103.52 pesos de ISR, por lo que el pago a los trabajadores fue de 2,730,300.00 pesos. El otorgamiento de esa compensación no se autorizó para la plantilla del personal en el ejercicio 2024; tampoco, se proporcionó evidencia de la modificación y autorización, por parte del Cabildo Municipal de la plantilla de personal.

Al respecto, el municipio proporcionó el acta de cabildo del 23 de enero de 2025, en la cual se autorizaron los estados financieros de diciembre de 2024, en cumplimiento a los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEYM), y 270, fracciones X y XI, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CHMEV); sin embargo, no justificó el pago de realizado de la compensación administrativa para el concepto de servicios personales.

SOLVENTACIÓN

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de realizar la pronta solventación se remite en copia **IMPRESA Y CERTIFICADA**, la siguiente información que a continuación se detalla:

- Se remite orden de pago, reporte de traspasos cuentas propias, solicitud de traspaso vía correo electrónico, póliza de registro contable folio RC202512000089 emitida por el sistema contable SIGMAVER, por traspaso de la cuenta no. 0352060033 de parquímetros a la cuenta no.1253236567 de Participaciones Federales, por concepto de reintegro de la observación no. 02 por el otorgamiento de compensación administrativa para 15 trabajadores

Josefa Ortiz de Domínguez S/N. Col. Obras Sociales C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Ver. Tel: 782 82 634 00





H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2022-2025

CONTRALORÍA

que no fue autorizado en la plantilla de personal 2024. (FOLIO 000001 AL FOLIO 000004).

- Se remite Estado de movimientos de la cuenta no. 0352060033 de Parquímetros, y Estado de movimientos de la cuenta no. 1253236567 de Participaciones Federales, en el cual se puede validar el reintegro. (FOLIO 000005 AL FOLIO 000006).
- Se remite copia de contrato de la cuenta no. 1253236567 de Participaciones Federales, y copia de contrato de la cuenta no. 0352060033 de Parquímetros. (FOLIO 000007 AL FOLIO 000035).
- Se remite copia de Póliza de Egresos no. EG20250228000612, Orden de Pago, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, línea de captura emitida por el SAT del pago de Impuestos de Retenciones por Salario correspondiente al mes de diciembre de 2024, se hace la aclaración que en este pago se incluye el pago de todos los trabajadores que se encuentran en platilla de personal. (FOLIO 000036 AL FOLIO 000041).
- Se remite en copia el acuerdo de inicio de investigación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA), con numero de expediente PRA/INV/0008/2025. (FOLIO 000001 AL FOLIO 000029).

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. EDDY BASÁÑEZ FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HIDALGO, VER. 2022-2025

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto, la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal; todas del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos, 13, fracción V, y 21, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 349, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.